

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Febrero 2 de 2021.

Cindy Dayana Acevedo Gutiérrez
Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Unidad Residencial Carlos E. Restrepo P.H.
Demandado	Lia Inés Vélez Restrepo.
Radicado	05001-40-03-005-2016-01032-00
Asunto	Resuelve solicitud.

Atendiendo a la solicitud allegada por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el pasado 20 de enero del año en curso, tendiente a que se decrete concurrencia de embargos, es menester indicar que no es de recibo su petición; ello, por cuanto en auto del día 2 de abril del año 2018 se declaró terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, ordenándose además el levantamiento de las medidas cautelares.

Adicionalmente, en auto fechado 20 de octubre de 2020, se ordenó entregar los oficios de levantamiento nuevamente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.